

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 89

Miércoles, 9 de Mayo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 a 14
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	14 y 15
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	15 a 17
Diversos Ayuntamientos	17 a 32
Diversas Mancomunidades	32 a 35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	35 y 36
-------------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.407/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. M^a ALTA-

GRACIA MARÍÑEZ RODRÍGUEZ, con domicilio en la Cl/. Bilbao, 61 2º -izqu. de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM

pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Se le recuerda que permanece Ud. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 19 de Marzo de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 25 de abril de 2007.

El Director Provincial, (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.378/07

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

SOLICITANTE: TRANSPORTES CLEMENTE PAZ E HIJOS, S.A.



DNI/CIF: A78112943

con domicilio, a efectos de notificación, en Calle TALLERES 29- POLG. INDUSTRIAL-TALLERES 89/90, 28430 - Alpedrete (Madrid).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 250 m de profundidad 250 mm de diámetro situado en la parcela 33 del polígono 2, paraje de CHURLEROS, en el término municipal de Villanueva de Gómez (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,90 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 21.840 m3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02:17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Gómez (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-543/2007-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 09 de abril de 2007.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.293/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 19-04-2007, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Pacto para el personal funcionario del AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila).

Visto el texto del Pacto para el personal funcionario del AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila), que fue suscrito con fecha 13-04-2007, de una parte por los representantes del Ayuntamiento, y de otra por el representante del personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, por la que se aprueba la Ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.



CAPITULO I CONDICIONES GENERALES.

Art. 1. PARTES CONCERTANTES.

El presente Pacto se establece entre el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila) y la Federación de Servicios Públicos de UGT., de conformidad con las disposiciones vigentes, ostentando la representación del Personal Funcionario de dicho Ayuntamiento.

Art. 2. ÁMBITO PERSONAL.

Las normas contenidas en el presente Pacto serán de aplicación a todo el personal Funcionario al servicio de la Corporación, que trabaje y perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrede, recogido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Anexo I.

La organización practica del trabajo y la jerarquización de funciones, es facultad del ayuntamiento, y su aplicación práctica corresponde al Alcalde o concejal en quien delegue.

Art. 3. ÁMBITO TEMPORAL.

Con independencia de la fecha en que sea firmado por las partes, o el día que aparezca publicado en el B.O.P., y su preceptiva ratificación por el Pleno de la Corporación Municipal, el Pacto iniciará su vigencia el día 1 de enero de 2007 y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2008

CAPÍTULO II- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Art. 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Al mes siguiente de la firma del presente Pacto, se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, concebida como un órgano colegiado, llamado a interpretar, debatir e informar cuantos conflictos, dudas, irregularidades y discrepancias puedan suscitarse en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el Pacto de aplicación al personal funcionario.

2. Corresponde asimismo a la Comisión Paritaria de Seguimiento la interpretación del sentido y alcance de las normas contenidas en el presente pacto en los supuestos en que se provoquen dudas o ambigüedades respecto de su aplicación. No pudiendo estas ser impuestas en ningún caso por el Ayuntamiento de forma unilateral.

3. La Comisión Paritaria de Seguimiento es única para los dos ámbitos del Pacto de aplicación al personal funcionario y se constituye de forma paritaria por tres representantes designados por el Ayuntamiento, y tres representantes designados por la Federación de Servicios Públicos de UGT. La Presidencia la ostentará el representante del Ayuntamiento y la Secretaria el representante de la Federación de Servicios Públicos de la UGT. Las partes podrán estar a asistidas por sus asesores, con voz pero sin voto, con un máximo de dos asesores por cada parte.

4. La Comisión Paritaria de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria un día de la ultima semana de cada tres meses, y de forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso se convocará en el plazo máximo de 48 horas desde la solicitud. En cualquier caso se requerirá para la válida celebración de la sesión, la presencia de tres de sus miembros, así Seguimiento se reflejarán en el acta de cada reunión, que firmarán todas las partes, siéndoles remitida copia de la mismo.

5. Los informes y propuestas acordados por la Comisión Paritaria de Seguimiento revestirán carácter vinculante y serán trasladados al Alcalde, entrando en vigor al día siguiente del acuerdo.

6. La Comisión Paritaria de Seguimiento podrá hacer uso de los medios y acciones a que hace referencia la legislación vigente.

Art. 5. MEJORAS A LO CONVENIDO.

Serán de aplicación inmediata las mejoras puntuales que, sobre las condiciones establecidas en el presente Pacto, las Administraciones Central o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante las disposiciones correspondientes, acuerden respecto del personal a su servicio, siempre que sean de aplicación a la admón. Local.



Art. 6. DENUNCIA DEL PACTO.

La denuncia del Pacto se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra y con al menos un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del presente pacto

Art. 7. PRÓRROGA.

Denunciado el Pacto y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido y cláusulas.

CAPÍTULO III- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Art. 8. DEFINICIÓN.

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que sean asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

El Personal Funcionario tiene derecho a la clasificación profesional que corresponda, de acuerdo con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los distintos grupos y categorías profesionales.

Las funciones de cada puesto de trabajo vienen determinadas en el Anexo II.

Asimismo mediante el presente Pacto se establece una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) Anexo I, en la que figura la situación de todas y cada una de las plazas de Personal Funcionario, así como su situación administrativa.

CAPÍTULO IV- RETRIBUCIONES.

Art. 9. RETRIBUCIONES.

La cuantía de las retribuciones anuales del Personal Funcionario se actualizará en todo caso conforme al IPC previsto para el año siguiente por el Gobierno de la Nación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si la normativa Estatal lo permitiera, éstas se negociarán antes del día 1 de enero del siguiente año.

Las retribuciones están compuestas por: Salario Base, Complemento de Destino, Complemento Específico, Antigüedad, Pagas Extraordinarias y Complemento de Productividad, que se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de cada año, y se abonarán de acuerdo con la normativa aplicable.

Art. 10 RETRIBUCIONES

Art. 10.1. SalarioBase.

Es la parte de retribuciones del trabajador fijada por unidad de tiempo que se percibe en doce mensualidades.

Art. 10.2. Complemento de Destino.

Corresponde al nivel del puesto que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles, conforme a la Ley 30/1984 de 2 de agosto. Fijándose para cada colectivo de funcionarios de este Ayuntamiento del Pacto con el siguiente baremo:

Secretario	27
Administrativo	21
Jefe Policía	21
Policía	17
Alguacil	14
Vigilante	14

**Art. 10.3 Complemento específico.**

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad y nocturnidad, será de igual cuantía para puesto de similares características.

Art. 10.4. Complemento de Antigüedad.

Es la cantidad que percibirá el Personal Funcionario de plantilla cada tres años de servicios completos, devengándose desde el primer mes en que se cumplan.

A estos efectos se reconocerán los servicios previos acreditados por cualquier trabajador que los haya prestado en esta u otra Administración Pública, cualquiera que hubiere sido el carácter de su relación jurídica.

Cuando el reconocimiento se resuelva de forma favorable, los derechos económicos surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la presentación de la solicitud y su abono se producirá, en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a su reconocimiento.

Art. 10.5. Complemento de Productividad.

Esta destinado a retribuir la especial dedicación del Personal Funcionario en el desempeño de sus funciones. Este complemento se abonará en los meses de abril y octubre de cada año, con un importe mínimo para abonar entre el Personal Funcionario del 5% de la masa salarial del Personal Funcionario, siendo la Comisión Paritaria de Seguimiento quien decida a que trabajador se aplica y la cuantía individualizada de la misma.

CAPÍTULO V- CALENDARIO, JORNADA, HORARIO, VACACIONES Y PERMISOS.**Art. 11. CALENDARIO.**

En el ámbito del Ayuntamiento se negociará con los representantes de los trabajadores un calendario laboral anual, para cada centro de trabajo y para todos los trabajadores. En dichos calendarios laborales, que habrán de respetar el marco establecido en el presente Acuerdo, se efectuarán las oportunas especificaciones de las materias reguladas en este capítulo.

Los calendarios laborales de cada centro regularán como mínimo los siguientes extremos: distribución diaria de la jornada laboral, el descanso semanal, los turnos de trabajo, los horarios de trabajo y los días de descanso.

Los calendarios laborales anuales serán propuestos por el Ayuntamiento y negociados y acordados con los representantes de los trabajadores, antes del día 31 de diciembre de cada año, entrando en vigor el día 1 de enero del año siguiente.

Art. 12. JORNADA LABORAL.

1. La jornada máxima anual y los días máximos de trabajo efectivo del Personal Funcionario, será la legalmente establecida.

2. A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido por el calendario laboral y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como los créditos de horas retribuidos para funciones sindicales.

3. Se garantiza un descanso diario de 20 minutos los cuales se computarán como tiempo efectivo de trabajo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios, garantizándose en todo momento la presencia de empleados públicos. A estos efectos, el personal se organizara en turnos con el fin de que las dependencias y servicios queden adecuadamente atendidos.

4. La jornada semanal en dependencias administrativas se realizara de lunes a viernes en horario de 07:45 a 15:15 horas.

5. Los días 24 y 31 de diciembre de cada año tendrán la consideración de días asimilados a festivos, y en consecuencia permanecerán cerrados los centros de trabajo, exceptuando los servicios que por su naturaleza requieran la prestación del servicio.



Art. 13. HORARIO.

El periodo comprendido entre los 22.00 y las 7.00 horas se considerará en su totalidad nocturno y en su totalidad festivo cuando se inicie la jornada en víspera de domingo o festivo.

Cada funcionario tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de 48 horas ininterrumpidas que, como regla general, comprenderá el sábado y domingo, de cada dos.

Art. 14. VACACIONES.

1. Todos los funcionarios tendrán derecho, por año completo de servicios a disfrutar de una vacación retribuida de veintidós días laborables anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, en periodo mínimo de 7 días consecutivos.

2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir veinte años de servicio, de forma permanente.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior, y deberán estar unidos a los días de vacaciones anuales.

3. A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días laborables los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Atendiendo a la legislación vigente, se concretará además los siguientes puntos:

a) Antes del 15 de abril se confeccionará para el periodo anual siguiente el calendario de vacaciones por los diferentes servicios. Las vacaciones serán concedidas procurando atender al funcionario en cuanto a la época de disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma.

b) Toda modificación en los periodos vacacionales aprobados, ha de ser notificada a la Sección de Personal al menos con 15 días de antelación al disfrute de los mismos y sin que, en ningún caso, puedan ser modificadas una vez efectuada la notificación, salvo que razones del Servicio, motivadas por escrito por el Jefe de la unidad, así lo exijan.

c) El disfrute de la licencia anual reglamentaria se disfrutará, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año en periodos mínimos de siete días laborables consecutivos, atendiendo a las necesidades de servicio.

d) Cuando la licencia reglamentaria se disfrute partida, se computarán a todos los efectos 27 días laborables, hasta un máximo de 31 días naturales.

Art. 15. PERMISOS Y LICENCIAS.

El Personal Funcionario vinculado a este pacto podrán ausentarse del trabajo, previo aviso y notificación, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguiente, de acuerdo con la legislación vigente:

MOTIVACIÓN

Matrimonio.

Nacimiento, adopción o interrupción embarazo

Enfermedad grave o intervención Quirúrgica 1º, mientras dure hospitalización

Ídem segundo grado

Intervención quirúrgica de abuelos o nietos

Fallecimiento de cónyuge, ascendientes o descendientes.

Fallecimiento familiares segundo grado

Traslado de domicilio habitual

Exámenes finales o pruebas de aptitud en centros oficiales

Pruebas selectivas para ingreso en Administración

Tiempo indispensable de deber inexcusable de carácter público personal

Consulta médica propia en Sotillo de la Adrada, con justificante

Consulta médica propia, del cónyuge o descendiente fuera de Sotillo de la Adrada



Otros motivos:

- a) En el supuesto de parto, el Personal Funcionario tendrá derecho al permiso por maternidad legalmente establecido.
- b) Por adopción de un menor el Personal Funcionario tendrá derecho al permiso legalmente establecido.
- c) El Personal funcionario con un hijo menor de 1 año tendrá derecho al permiso legalmente establecido.
- d) El Personal Funcionario que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o aun disminuido físico psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de trabajo según lo legalmente establecido.
- e) En caso de enviudar, el funcionario que tenga hijos menores de 6 años o disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrán derecho a los permisos legalmente establecidos.
- f) A lo largo del año los funcionarios tendrán derecho a disfrutar hasta de 6 días de permiso por asuntos particulares, previa solicitud y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En caso de denegación, esta debe ser razonada. Se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente y no se podrán acumular a las vacaciones.
- g) cuando el trabajador cause Baja Laboral por Accidente sea o no laboral, Enfermedad Profesional o Común, el Ayuntamiento completará en todos los casos hasta el 100% de todos los conceptos retributivos, mientras dure la incapacidad.

Art. 16. LICENCIAS NO RETRIBUIDAS.

Se contemplará según lo establecido en la legislación vigente.

CAPÍTULO VI ACCESOS, PROMOCIÓN, TRASLADOS Y FORMACIÓN

Art. 17. PROVISIÓN DE VACANTES, CONTRATACIÓN E INGRESO.

Le selección y contratación del personal sujeto a este Pacto, se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, acordándose en el ámbito de la Comisión Paritaria de Seguimiento los procedimientos y sistemas de contratación.

Art. 18. PROCEDIMIENTOS PARA PROVISIÓN DE VACANTES.

Las vacantes de personal que se produzcan, se proveerán con arreglo a las fases que se señalan y con el orden de prelación que se establece:

- a) Reingreso de excedentes voluntarios.
- b) Traslados voluntarios.
- c) Promoción interna.
- d) Oferta pública de empleo, en los términos que se regulan en el presente pacto.

Art. 19. LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

Si tras la adecuada cumplimentación de los procedimientos de provisión de vacantes que han quedado descritos anteriormente, resultaran plazas vacantes, las mismas pasarán a formar parte de la oferta anual de empleo.

Como regla general, los puestos de trabajo que respondan a la actividad regular, normal y permanente del Municipio deberán ser cubiertos por funcionarios de carrera.

Art. 20. LA PROVISIÓN DE VACANTES POR PROMOCIÓN INTERNA.

En las convocatorias de oferta de empleo se establecerá un turno de promoción interna, destinado a favorecer la adecuada promoción profesional de los empleados públicos de este Ayuntamiento.



Podrán participar en el mencionado turno de promoción los funcionarios que tengan como mínimo dos años de antigüedad efectiva en cualquiera de los servicios, y que estén encuadrados en el grupo inmediatamente inferior al de la promoción, reuniendo los requisitos del puesto al que opten.

CAPÍTULO VII. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Art. 21. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se contemplará según lo establecido en la legislación vigente, creándose en el plazo de dos meses a la firma del presente pacto, estará compuesto por dos miembros, el Delegado de Prevención y un Representante designado por el Ayuntamiento.

Art. 22. UNIFORME DE TRABAJO.

El Ayuntamiento proporcionará uniformes de trabajo en concordancia con el puesto y la función que realice el trabajador. De acuerdo al Anexo III de este Pacto

El Comité de Seguridad y Salud velará para que los uniformes reúnan las condiciones adecuadas a las características de los puestos de trabajo de que se trate, a cuyo fin emitirá informe previo.

El personal estará obligado a utilizar durante su jornada laboral la ropa homologada que le sea facilitada por el Ayuntamiento, que deberá mantener en correctas condiciones.

El Ayuntamiento podrá facilitar ropa o material nuevo cuando considere que el de alguno de los trabajadores de su servicio se encuentra en mal estado, aunque no se hayan cumplido los plazos de entrega de la ropa

Art. 23. REVISIÓN MÉDICA.

Se efectuará anualmente, un reconocimiento médico voluntario, excepto los servicios que considere obligatorio. Del resultado de dicho reconocimiento deberá recibir información cada trabajador.

El Ayuntamiento estará obligado a proporcionar a los trabajadores que presente sus servicios de forma o parcial ante terminales de ordenadores, pantalla, etc. Todas aquellas medidas de protección necesarias para prevenir los peligros laborales derivados de esta actividad.

Art. 24. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

En todas las dependencias habrá, como mínimo, un botiquín de primeros auxilios, debidamente provistos, velando por todo ello el Comité de Seguridad y Salud.

CAPÍTULO VIII- ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL

Art. 25. AYUDAS.

Se establece una ayuda anual por importe de 100 euros para todos los funcionarios del ayuntamiento, con el fin de atender los gastos de estudios, prótesis dentales y gafas, de los funcionarios y familiares directos a su cargo.

Art. 26. AYUDAS PARA DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.

Se concederá una ayuda anual al personal que tenga a su cargo familiares de primer grado, con minusvalías físicas o psíquicas en porcentajes igual o superior al 33%.

A efectos de la acreditación de las correspondientes ayudas, sólo se considerarán como familiares a cargo los hijos y/o cónyuge del solicitante, siempre que no generen rentas provenientes del trabajo personal.

La percepción de estas ayudas será compatible con las que por la misma naturaleza perciban de otros organismos públicos.

Desde el 33% al 50%: 250,00 €

Desde el 51% al 75%: 500,00 €

Más del 75%: 750,00 €

**Art. 27. INCENTIVO FAMILIAR.**

a) Ayuda por matrimonio:

Se establece una ayuda para el personal incluido en el presente Acuerdo, que contraiga matrimonio durante la vigencia del mismo, por cantidad de 300 €.

b) Ayuda por natalidad:

Con el nacimiento de cada hijo, el funcionario recibirá, de una sola vez, la cantidad de 350 €. Si con el nacimiento la unidad familiar pasa a ser numerosa, la cuantía a percibir por dicho nacimiento será de 400 €, de una sola vez.

c) Ayuda por guardería de titularidad pública.

Se establece una asignación única anual por hijos en edad inferior a los tres años que acudan a guardería, en una cantidad de 300 €.

Art. 28. PREMIOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN.

a) La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad. El trabajador recibirá un plus de jubilación de una mensualidad completa, que como mínimo será de 1.100,00 €, además de la mensualidad completa del mes en que aquella se produzca, independientemente del día que cause baja. El Ayuntamiento se compromete a no amortizar las plazas vacantes que se produzcan por esta causa, incluyendo con la mayor brevedad posible en sus ofertas públicas de empleo plazas de idéntica categoría profesional y otras de distinto categoría que se hayan creado por transformación de las mencionadas vacantes, salvo las amortizaciones que proceda por supresión de servicios.

b) El personal que cuente con 30 años de servicio activo, tendrá derecho a un premio de 300,00 € y un diploma de la Corporación.

c) El personal que lleve 25 años de servicio activo, tendrá derecho un premio de 150,00 € y un diploma de la Corporación.

e) La tramitación del expediente se efectuará a petición de la parte interesada ante la Comisión de Personal, con el visto bueno del Concejal de Personal y de la Comisión Paritaria. El plazo de solicitud será de 6 meses, contados a partir del día siguiente en que el funcionario hubiese cumplido los años de servicio activo que dan lugar a la obtención del plus.

a) Podrán ser beneficiarios de estos premios:

1.- Los funcionarios que cumplan los requisitos expresados anteriormente.

2.- La viuda o viudo y los hijos que dependieran económicamente de los empleados públicos municipales del apartado anterior, en los supuestos siguientes:

- Que fallezca sin haber solicitado el premio.
- Que fallezca antes de resolverse la solicitud.

Art. 29. ANTICIPOS REINTEGRABLES.

El Personal funcionario con carácter de fijo, tendrá derecho a un anticipo de hasta 900 €, a reintegrar en 14 mensualidades sin interés alguno. No podrá otorgarse nuevo anticipo hasta tanto no haya reintegrado en su totalidad el que se le haya concedido anteriormente.

En el supuesto de que las solicitudes excedan de la cantidad presupuestario prevista para tal fin, se irán resolviendo según la cantidad disponible y por orden de presentación.

Art. 30 ASISTENCIA JURIDICA.

El Ayuntamiento garantizará la asistencia jurídica gratuita al personal municipal que lo solicite, y lo precisará por motivos de conflictos derivados de la prestación del servicio.



Art. 31. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles contingencias que puedan surgir ante terceros, producidos por acción u omisión en el ejercicio de las funciones que tengan atribuidas el Personal funcionario del Ayuntamiento

CAPÍTULO y CONDICIONES SINDICALES

Art. 32. GARANTIAS Y MEDIOS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.

Los Delegados de Personal dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

El Ayuntamiento proporcionará a las partes firmantes del Pacto, los medios adecuados para el ejercicio de su actividad. Los medios a proporcionar serán acordados en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Pacto.

Art. 33. PARTICIPACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

La participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos se efectuará mediante la capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 34. SANCIONES.

Se estará a lo recogido en la normativa aplicable al Personal Funcionario.

Art. 35. INCOACIÓN.

Se estará a lo recogido en la normativa aplicable al Personal Funcionario. De cualquier proceso sobre faltas, se dará conociendo por escrito de su inicio en un plazo de 48 horas, al Delegado de Personal.

Art. 36. PRESCRIPCIÓN.

Se estará a lo recogido en la normativa aplicable al Personal Funcionario

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.

Los representantes legales del Personal Funcionario y el Ayuntamiento, se comprometen por el presente Pacto a colaborar con el fin de lograr mayores niveles de productividad, y una adecuada prestación de servicios a los vecinos del municipio, estableciendo cauces de control y objetivos específicos, estos se establecerán por la Comisión Paritaria de Seguimiento.

SEGUNDA.

Si el presente Pacto fuera mejorados favor del empleado público, por disposiciones estatales o autonómicas, con competencias transferidas en la materia, serán éstas de aplicación prioritaria e inmediato.

TERCERA.

Durante la vigencia del Pacto se estudiara por parte del Ayuntamiento la posibilidad de establecer un Plan de Pensiones para el Personal Funcionario, que se acordaría en el ámbito de la Comisión Paritaria de Seguimiento

CUARTA.

Los atrasos derivados de las nuevas tablas salariales, en caso de que se produzcan, tendrán efecto desde el día 1 de enero de 2007, y se abonarán en una paga extraordinaria antes del día 1 de Mayo de 2007.

**QUINTA.**

Los trabajadores del Ayuntamiento, que por el ejercicio de sus funciones, le venga derivada la retirada del permiso de conducir, se le destinara a otro puesto de trabajo o función dentro del mismo centro de trabajo por el tiempo en que se encuentre en esta situación, reintegrándose a su puesto de trabajo una vez recupere dicho permiso, si merma en sus retribuciones, abonando el Ayuntamiento los gastos que suponga la nueva tramitación.

El nuevo puesto de trabajo asignado se hará por la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Asimismo el Ayuntamiento no tendrá obligación alguno con el trabajador, cuando la retirada del permiso de conducir, venga motivado por consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, o de bebidas alcohólicas, o por conducción doloso o imprudencia temeraria, así declarado por sentencia judicial firme.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en este Pacto se estará a la legislación Básica Local o Estatal sobre Función Pública, Leyes de Presupuestos Generales del Estado, Legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siempre que tenga transferidas competencias, Legislación Estatal complementaria que afecte a los funcionarios de la Administración Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados cuantos Pactos o Acuerdos que se opongan al presente, siempre que sean de igual o de inferior rango, así como los acuerdos municipales que se opongan.

ANEXO I

De acuerdo con los términos establecidos en el presente pacto, se publica la plantilla del Personal Funcionario del Ayuntamiento con sus correspondientes Categorías y Grupos, mediante la Relación de Puestos de Trabajo (RPT):

M ^a Rosario Celis Estrada	14852083	Grupo A	Secretaria Interventora	27/05/1980
Félix Pérez Gómez	70794895	Grupo C	Jefe de Policía	15/09/1981
Celia Carral Saugar	06498938	Grupo C	Administrativo	01/10/1964
Alfredo de la Fuente Mora	0656035.8	Grupo C	Administrativo	01/06/1989
Ángel González García	00378942	Grupo C	Administrativo	01/01/1987
Joaquín García Georgiev	06571937	Grupo C	Agente de Policía	05/06/1998
Oscar Javier Reviejo Reja	06574178	Grupo C	Agente de Policía	01/09/1994
David Ruiz Asensio	06568332	Grupo C	Agente de Policía	03/01/2000
Mariano Bravo Uceta	70800603	Grupo C	Agente de Policía	02/05/2001
Volando moreno Izquierdo	70800607	Grupo E	Alguacil	19/11/2002
Joaquín García Blázquez	01073723	Grupo E	Vigilante	01/10/1978

ANEXO II.**CATALOGO DE CATEGORIAS Y FUNCIONES.**

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que sean asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

El Personal Funcionario tiene derecho a la clasificación profesional que corresponda, de acuerdo con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los distintos grupos y categorías profesionales que a continuación se relacionan:



SECRETARIA:

Funciones reguladas en el Real Decreto 1174/87 del 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional: Fe pública, Asesoramiento legal preceptivo, Control y fiscalización interna de gestión económico-financiera y presupuestaria, Contabilidad, Asesoramiento permanente a la Alcaldía y los órganos de Gobierno

JEFE DE POLICIA

Coordinación y mando inmediato de los policías locales, conforme a la legislación vigente y servicios de Protección ciudadana. Velar por el cumplimiento de las instrucciones del Servicio, su revisión, organización y funcionamiento. Funciones propias de la Policía Local, Dirección, Coordinación y Supervisión de las actuaciones del Cuerpo, debiendo informar a su superior sobre el funcionamiento del servicio. Director del Parque Infantil de Tráfico.

ADMINISTRATIVO.

Gestión de los procesos de trabajo de carácter administrativo económico y contable, según la dirección del Secretario. Contabilidad Municipal, Liquidación, Nóminas y Seguridad Social. Ordenación de Pagos, Gestión Impuesto IRPF e IVA, Control de facturas, gestión ingresos y pagos. Tesorería, Bancos y atención al contribuyente.

Asistencias Comisiones Informativas. Gestión de los procesos de trabajo de carácter administrativo. Tramitación de expedientes de acuerdo con las directrices de Secretaria. Atención al público, Padrón de Habitantes, Actas sesiones, Asistencia Comisiones Informativas, Urbanismo, contratación. Rentas Padrones fiscales, Sustitución Secretario

Registro de Entrada y Salida de Documentos. Atención al Ciudadano y Teléfono. Departamento de Bienestar Social

POLICÍA

Las previstas en la Ley/2003, de 8 de Abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Funciones propias de la Policía Local, de acuerdo con la legislación aplicable, y aquellos otras de similar naturaleza que le sean encomendados por su superior jerárquico.

Funciones propia de la Policía Local, de acuerdo con la legislación aplicable, y aquellas otras de similar naturaleza que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

Realización de tareas de vigilancia y mantenimiento de los edificios municipales. Funciones de archivo, atención al público, servicio fotocopiadora, bandos. Etc. Auxilio y colaboración administrativo con la secretaría, y en general todas aquellos tareas ordenadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

ANEXO III

VESTUARIO

En el primer mes de cada año, se reunirá el Comité de Seguridad y Salud para determinar el vestuario anual para el Personal Funcionario

Será de obligado cumplimiento para todo el Personal Funcionario la entrega de las prendas del uniforme de trabajo usadas a la entrega de las nuevas prendas que se entreguen.

Dichas prendas podrán ser renovados antes de tiempo, cuando estás sufran algún tipo de deterioro por motivo de servicio.

ANEXO IV

RETRIBUCIONES (MENSUALES)

CATEGORÍA

SECRETARIA

Salario Base	1112,85 euros.
Complemento de Destino	802,78 euros
Complemento Especifico	1480.00 euros



JEFE DE POLICÍA

Salario base	704,05 euros.
Complemento de Destino	802,78 euros
Complemento Específico	630,00 euros

ADMINISTRATIVO

Salario base	704,05 euros.
Complemento de Destino	477,46 euros
Complemento Específico	630,00 euros

POLICÍA

Salario base	704,05 euros.
Complemento de Destino	375,55 euros
Complemento Específico	425,00 euros

ALGUACIL

Salario Base	525,57 euros
Complemento de Destino	307,65 euros
Complemento Específico	400,00 euros

VIGILANTE

Salario Base	525,57 euros
Complemento de Destino	307,65 euros
Complemento Específico	400,00 euros

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada, *Gregorio Rodríguez De la Fuente*

Secretario General FSP-UGT de Ávila, *Jesús Miguel Bahón López*

Delegado de Personal Funcionario, *Joaquín García Georgev*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.447/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo

38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 112007, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de mayo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo



lo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 7 de mayo de 2007

El Presidente, *Ilegible*

Número 2.496/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 7 de mayo de 2007, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

"1.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO PROVINCIAL DE D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SUÁREZ.

Visto el escrito de D. José Antonio Pérez Suárez, Diputado Provincial (R.E. 4.697 de 25.04.07) en el que anuncia su renuncia al cargo de Diputado Provincial.

En su virtud, se acuerda

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Diputado Provincial presentada por D. José Antonio Pérez Suárez.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos previstos en los artículos 182 de la Ley 5/85, de 19 de junio, Orgánica de Régimen Electoral General, 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y según el trámite establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central.

TERCERO: Manifiestar que a juicio de esta Corporación, y según los antecedentes obrantes en la

Secretaría General, corresponde cubrir la vacante producida a D. Juan Díaz Jaro. "

Ávila, a 8 de mayo de 2007 1

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.415/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE 2007, NAVIDAD Y REYES DEL AÑO 2007/2008 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- c) Número de expediente: 17/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE 2007, NAVIDAD Y REYES DEL AÑO 2007/2008 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.



b) Duración: La duración del contrato será durante el período comprendido entre las fechas que se citan en la cláusula 6ª.

Se establece la posibilidad de una prórroga en coincidencia con las Fiestas de Santa Teresa 2008 y Navidad-Reyes 2008/2009 previo acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 118.332 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% tipo licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 7ª del pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 16 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 7 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 2.396/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca SEAT modelo IBIZA, matrícula AV-4004-D, en depósito municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, como consecuencia de su abandono, y al no haber presentado alegaciones ni haber sido retirado por su titular, D^a MARÍA DEL CARMEN LANTES PARDO, con domicilio en C/ Ramírez Arcas, 32-1º-D de CAMPILLA (MÁLAGA) una vez comunicada su retirada el pasado 9 de marzo de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 18 de abril de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.460/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha ocho de mayo de dos mil siete, se ha resuelto:

«En Ávila a ocho de mayo de dos mil siete, y previo examen del expediente para provisión de plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, he resuelto:

Primero: Modificar la determinación de la composición del Tribunal para la provisión de una plaza de

Oficial de la Policía Local, mediante concurso-oposición restringido, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006; designando como Secretario titular de dicho Tribunal Calificador, a don José María Gómez Ruiz, Secretario-Interventor de la Oficina de Asesoramiento de la Diputación Provincial de Ávila; manteniéndose el resto de miembros del Tribunal, así como lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas.

Segundo: Remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como notificar el contenido de la presente resolución a los aspirantes afectados.

Lo manda y firma don Ángel Luis Alonso Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebberos, en el lugar y fecha antedicha.»

Cebberos, a 8 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 2.433/07

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Don Saturnino Niño Nieto, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

HACE SABER.

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2006, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).



PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Rasueros, a 30 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.426/07

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

EDICTO

Formulada y Rendida la Cuenta General de esta Corporación, con la documentación exigida en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, correspondiente al ejercicio económico de 2006 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Santo Domingo de las Posadas, a 3 de Mayo 2.007.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

Número 2.427/07

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de

Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Marlín, a 30 de Abril del año 2.007.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

Número 2.105/07

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

EDICTO

Por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A, se ha solicitado en esta alcaldía licencia ambiental y urbanística para la Implantación de una Estación Base para Equipos de Telecomunicaciones, en el paraje denominado "Sondeo del agua - Mercadillo", en la parcela 5022 del Polígono 4 de esta localidad; por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días, a los efectos de que los que se consideren afectados por la actividad puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes, pudiendo consultar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo previsto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica también a los colindantes relacionados seguidamente, a los que no ha sido posible efectuar la notificación personal:

Rfª Catastral: Polígono 4 Parcela 5021: Eulogio García Martín.



Rfª Catastral: Polígono 4 Parcela 5023: Aquilino
García Jaén.

Narrillos del Álamo, a 28 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

Número 2.028/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. Ignacio Coca Crespo, ha solicitado licencia urbanística para legalización de obras y terminación de las mismas para Hotel Rural en "Mesa de Valdegrullas" en parcela 69 del polígono 25 de este municipio. Igualmente se ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 23 de marzo 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.968/07

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Jorge Nuñez Rodríguez, vecino de Mijares, se ha solicitado el cambio de titularidad de categoría espe-

cial "El rincón Andalúz" situado en la Calle Mayor numero 10 de esta localidad, anteriormente regentado por Doña Encarnación Muñoz Sánchez.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 21 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Julio Cesar Domínguez Muñoz*.

Número 1.964/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Dª. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por CENTRO DE TURISMO RURAL EL ARROYO CANTOR SL, se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras y Ambiental para construir en SUELO RÚSTICO, una LINEA DE DERIVACIÓN ELÉCTRICA AÉREA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN TORRE para suministro a Centro de Turismo Rural en el sitio de Las Lagunillas, polígono 6, parcela 16

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, sometiendo el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen las alegaciones o sugerencias sobre el particular, por escrito en este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina.

Arenas de San Pedro, a 26 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.



Número 1.831/07

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
DEL ARROYO****EDICTO**

D. Eloy Arenas Nieto, con DNI nº 06545766-N, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Los Robles, 17, de San Pedro del Arroyo (Ávila), actuando en representación de "SANDI, C.B.", con NIF nº E-5133913, ha solicitado de este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

- Explotación de ganado bovino (reproducción y cebo), en las instalaciones ubicadas la parcela 283, del Pol. SEIS, de este término municipal,

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 22 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 2.119/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**ANUNCIO**

Por don JOSÉ IGNACIO DEL PESO TORIBIO, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 09/07, para una

actividad destinada a EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en la calle Almanzor, nº. 12, Subparcela B, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 9 de Abril de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 2.380/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**ANUNCIO DE APROBACIÓN
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrahíta, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Acometida de Agua, Alcantarillado y Depuración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedrahíta, a 2 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ángel A. López Hernández.*



Número 2.228/07

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

Que en el Pleno Ordinario celebrado por este Ayuntamiento de fecha 14/03/2007, se acordó entre otros:

"Tramitar el expediente de construcción de una nave para la recepción de mercancías y proyecto básico de licencia ambiental para la nave mencionada en el Polígono Industrial de las Vegas de Sanchidrián (Ávila), cuyo promotor es Rodríguez Pindado (Logística Gredos), el cual queda sometido a información publica por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Ávila; a lo largo de este plazo las personas interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas".

En Sanchidrián, a 10 de abril de 2007.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

Número 2.387/07

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Don Ángel María Jiménez Tiemblo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de abril de 2007.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Poyales del Hoyo, a 30 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ángel María Jiménez Tiemblo*.

Número 2.335/07

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Blascosancho, a 12 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 2.374/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D^a. María Jesús Mesa Guzmán ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 151 del polígono 13 en paraje "Vadoconcejo" de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante



veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 27 de abril de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.390/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por Don Carlos Domínguez Suárez, en nombre y representación de la empresa Dirgestión S.L., se solicita licencia municipal, en suelo rústico, para la "instalación de una planta fotovoltaica", en el lugar denominado "Las Zauderas", polígono n.º. 32, parcelas n.º. 76 y 98 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dichas obras, puedan ejercer el derecho de formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 18 de abril de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 2.388/07

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Don Roman García García, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE LANGA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la

Contabilidad referida al Ejercicio 2006, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.)

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Langa, a 30 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 2.392/07

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2004, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos en los estados de ingresos y gastos, así como la plantilla de personal aprobada junto con el mismo.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	51.142,91 euros
3.- Tasa y Otros ingresos	36.703,98 euros
4.- Transferencias corrientes	122.509,66 euros
5.- Ingresos Patrimoniales	16.131,16 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones	62.226,33 euros
--------------------------------	-----------------



7.- Transferencias de capital 20.554,61 euros
Total Ingresos 315.268,65 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos personal 61.009,73 euros
2.- Bienes y Servicios 97.597,51 euros
3.- Gastos Financieros 6.611,13 euros
4.- Transferencias corrientes 11.035,10 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales 130.000,00 euros
9.- Pasivos financieros 9.015,18 euros
Total Gastos 315.268,65 euros

Plantilla y Relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto.

Personal Funcionario:

- Con habilitación Nacional: 1 plaza.

Personal Laboral Eventual: 2 plazas

Total puestos de trabajo: 3 plazas

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Navatalgordo, a 24 de abril de 2007.

El Presidente, *Juan José Blázquez López*.

Número 2.402/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expone al público el nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento de los Jueces de Paz de Candeleda y El Raso durante el plazo de 15 días desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a

efectos de que todos los interesados que reúnan los requisitos y condiciones lo puedan solicitar a este Ayuntamiento.

Candeleda, 3 de mayo de 2007.

Firma, *llegible*.

Número 1.900/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 157/2007 iniciado a instancia de Doña SARA MARTÍN GARCÍA, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de ACADEMIA DE IDIOMAS, en un local sito en la Travesía de la Luna nº 14, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 30 de marzo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.298/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

OBRA DE REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA EMILIO ROMERO

1: ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

c) Número de expediente: 3/2007.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA EMILIO ROMERO.

b) Plazo de ejecución: DOS MESES.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 136.484,41 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Arévalo.

b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad y Código Postal: Arévalo. 05200.

d) Teléfono: 920.30.16.90

e) Telefax: 920.30.08.52

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN: I-1.d).

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 10.2 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Arévalo o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2. Domicilio: Pza. del Real, 12.

3. Localidad y código postal: Arévalo. 05200.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. Sala de Comisiones.

b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad: Arévalo. 05200.

d) Fecha: El día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora: 13 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Arévalo, 24 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.299/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**ANUNCIO DE LICITACIÓN****CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ARÉVALO****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

c) Número de expediente: 2/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ARÉVALO

b) Plazo de entrega del suministro: DOS MESES.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 52.372,04 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Arévalo.

b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad y Código Postal: Arévalo. 05200.

d) Teléfono: 920.30.16.90

e) Telefax: 920.30.08.52

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el últi-

mo día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 10 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Arévalo o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2. Domicilio: Pza. del Real, 12.

3. Localidad y código postal: Arévalo. 05200.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. Sala de Comisiones.

b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad: Arévalo. 05200.

d) Fecha: El día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora: 13 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Arévalo, 24 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.316/07

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85 y el 212.3 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.006.

Los interesados podrán examinarla en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

Monsalupe, a 19 de Abril del año 2.007.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herráez*.

Número 2.311/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

DON GREGORIO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2006, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Sotillo de la Adrada, a 27 de Abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 2.318/07

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2006, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Orbita, a 19 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 2.322/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrahíta, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2007, acordó la aprobación provisional del establecimiento y



Ordenanza del precio público del Aula Infantil "Los Jardines".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedrahíta, a 24 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ángel A. López Hernández*.

Número 2.370/07

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO Y PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.007.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2.007 se aprobó inicialmente el Presupuesto único y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Pedro Bernardo para el ejercicio económico del año 2.007.

Se expuso al público por término de 15 días hábiles mediante anuncio insertado en B.O.P. de fecha 27 de marzo de 2.007, habiendo finalizado dicho periodo sin reclamación alguna.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el Art. 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone el anteriormente referido Presupuesto definitivo resumido por

Capítulos:

INGRESOS

Cap. Denominación Presupuesto de la Entidad

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	258.992,00
2 Impuestos indirectos	220.800,00
3 Tasas y otros ingresos	359.617,00
4 Transferencias corrientes	479.270,00
5 Ingresos patrimoniales	47.097,00

B) Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales	216.239,00
7 Transferencias de capital	223.350,00

TOTALES INGRESOS 1.805.419,00

GASTOS

Cap. Denominación Presupuesto de la Entidad

A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal	536.301,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	328.562,00
3 Gastos financieros	19.444,00
4 Transferencias corrientes	26.860,00

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales	701.700,00
9 Pasivos financieros	192.552,00

TOTALES GASTOS 1.805.419,00

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2007.

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1- Escala de Habilitación Nacional:

1.- Puesto de trabajo de la subescala de Secretaría Intervención.

Grupo: B. Nivel de complemento de destino: 26.

I.2.- Escala de Administración General:

1.- Puesto de trabajo de Técnico Jurídico.

Grupo: B. Nivel de complemento de destino: 24.

2.- Puesto de trabajo de Administrativo.

Grupo: C. Nivel de complemento de destino: 22.

3.- Puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.



Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 16.
4.- Puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local.
Grupo: E. Nivel de Complemento de destino: 12

II. PERSONAL LABORAL.

- 1.- Agente de Empleo y Desarrollo Local (1).
- 2.- Empleado de recogida de residuos sólidos urbanos (1).
- 3.- Personal laboral eventual (10).

Pedro Bernardo, a 26 de abril de 2.007.
La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.406/07

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2007, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ochenta y un mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y seis euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	13.205,00 €
2.- Impuestos indirectos	3.449,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	14.807,56 €
4.- Transferencias corrientes	13.260,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	1.630,00 €
7.- Transferencias de capital	35.000,00 €
TOTAL INGRESOS	81.351,56 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	12.301,56 €
2.- Gastos en bienes corrientes	29.050,00 €
6.- Inversiones reales	40.000,00 €
TOTAL GASTOS	81.351,56 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18

de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Becedillas, Bonilla de la Sierra y Mesegar de Corneja.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tórtoles, a 30 de abril de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.391/07

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santiago de Tormes, a 26 de abril de 2007.

El Alcalde, *Isaac Enrique Martín Muñoz*.

Número 2.373/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 169 del R.D.L. 2/04, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el

Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2.007.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/04 citado y art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila).

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si durante el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo, 2 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 2.359/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 2007

Don José Ramón Sánchez Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN

EUROS

OPERACIONES CORRIENTES

1 IMPUESTOS DIRECTOS	167.930,73 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	46.393,06 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	117.155,01 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.113,25 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.576,55 €

**B. OPERACIONES DE CAPITAL**

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.133,47 €
TOTAL INGRESOS	547.302,07 €

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
------------------------------	--------------

A OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL	146.659,13 €
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	239.436,01 €
3 GASTOS FINANCIEROS	300,00 €
4 TRASNSFERENCIAS CORRIENTES	3.580,40 €

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES	152.326,53 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00 €
TOTAL GASTOS	547.302,07 €

PLANTILLA Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE 2007 (Aprabada.junto con el Presupuesto General)

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.
Subescala de Secretaría-Intervención	1	A/B	26
- Funcionarios de Carrera de la Corporación:			
Subescala Subalterna: Alguacil	1	E	12

B) PERSONAL LABORAL:

Personal laboral Fijo:

Auxiliar de Oficinas y Servicios Varios	1
Conductor Camión y Servicios Varios	1
Operario servicios múltiples y encargado ETAP	1

- Personal Laboral Eventual

Técnico Educación Infantil	1	
Personal laboral eventual Servicio Guardería Infantil	1	
Personal laboral eventual a tiempo parcial Serv. limpieza		1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María del Tiétar a 30 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Illegible*.



Número 2.405/07

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

Habiéndose procedido mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 18 de enero de 2007, a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de este Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Crespos, a 21 de marzo de dos mil siete.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

Número 2.300/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 19 de abril de 2007, la siguiente Resolución:

"Concluido el plazo de dos años el día 28 de enero de 2007 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de

la Provincia nº 59 de 23.03.07 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, para que los interesados a los que no se les pudo notificar en su domicilio, se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación del Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo, por esta Alcaldía se declara la caducidad y acuerda la baja en el Padrón de Habitantes de las siguientes inscripciones:

Nombre y apellidos: CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ NAVARRO.

Domicilio: Cl. COLEGIO, 37, 2º B

Nombre y apellidos: GIULIANA RODRÍGUEZ POZO.

Domicilio: Cl. COLEGIO, 37, 2º B

La fecha de la baja será la de la publicación de esta notificación en el B.O.P."

En Arévalo, a diecinueve de abril de dos mil siete.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 2.302/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE LOS DEPORTES, C/ MARIANO GIL Y OTRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 1/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE LOS DEPORTES, C/ MARIANO GIL Y OTRAS.
- b) Plazo de ejecución: CINCO MESES.



3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 199.300 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Domicilio: Pza. del Real, 12.
- c) Localidad y Código Postal: Arévalo. 05200.
- d) Teléfono: 920.30.16.90
- e) Telefax: 920.30.08.52
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN: G-6.d).

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 10.2 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Arévalo o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2. Domicilio: Pza. del Real, 12.

3. Localidad y código postal: Arévalo. 05200.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. Sala de Comisiones.

b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad: Arévalo. 05200.

d) Fecha: El día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora: 13 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Arévalo, 24 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.389/07

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS-CENTRAL

EDICTO

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 24 de Abril 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Bohoyo, a 30 de abril de 2007.

El Presidente, *Juan Matilla García*.

Número 2.301/07

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo establecido en los artº 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artº 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2007, de fecha 1/12/06, durante el período de exposición al público en el BOP de Ávila nº 19 de fecha 26/01/07, el mismo ha resultado definitivamente aprobado. Por tanto se procede a su publicación, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

4.- Transferencias corrientes	15.825,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	25,00 €

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital	49.000,00 €
Total Presupuesto de Ingresos	64.850,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal	2.300,00 €
2.- Gastos de mantenimiento y servicios	13.550,00 €

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital	49.000,00 €
Total Presupuesto de Gastos	64.850,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Secretaría - Intervención: Una, acumulada a la del Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto, podrá interponerse directamente el Recurso Contencioso Administrativo, en la forma y plazos que se señalan en la Ley de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artº 152.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Pinares, a 20 de abril de 2007.

El Presidente, *llegible*.

Número 2.321/07

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

1.- ENTIDAD ADJUDICATORIA.

- Organismo: Mancomunidad de aguas Presa de Santa Cruz de Pinares.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Mancomunidad.
- Número de expediente: FCL 2.007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: "Reconstrucción de Fragua para nave - almacén de material de mantenimiento de redes", incluida en el FCL 2.007.
- Lugar de ejecución: Herradón de Pinares (Ávila).
- Plazo de ejecución: 4 meses.



3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 49.000,00 €, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 980,00 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.
- Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
- Localidad y código postal: Santa Cruz de Pinares.- 05268.
- Teléfono: 920 27 13 51.
- Fax: 920 27 13 51.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- Fecha límite de presentación: 31 de mayo.
- Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares; Plaza Mayor, nº 1.- 05268.- Santa Cruz de Pinares (Ávila).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.
- Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
- Localidad y código postal: Santa Cruz de Pinares.- 05268.

- Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 2 de junio, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el mismo día 2 de junio.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedará dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrante en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Santa Cruz de Pinares, a 20 de abril de 2.007.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.372/07

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público en la sede de esta Mancomunidad, oficina sita, en el Ayuntamiento de Navalunga y a efectos de reclama-



ciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado provisionalmente por el Consejo Directivo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 26 de abril de dos mil siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada, y por los motivos enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

2.- Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad. (Navaluenga)

3.- Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

En Navaluenga, a 27 de abril de 2007.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

Número 2.418/07

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Mancomunidad de Municipios Valle Amblés y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

c) Lugar de presentación de reclamaciones: Sede de la Mancomunidad en Muñogalindo, Plaza del Buen Gobernador, 1

En Muñogalindo, a 30 de abril de 2007.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.331/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

ANUNCIO

D./DÑA. SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 328/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila, a doce de marzo de dos mil siete.

Vistos por María de La Concepción Rodríguez Acevedo los autos de juicio de faltas nº 328/06 iniciados ante este juzgado mediante denuncia formulada por Mariano Jiménez Jiménez contra Ángel Caballero Caballero.

Que debo absolver y absuelvo a Mariano Jiménez Jiménez de la denuncia formulada de contrario contados los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIANO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en ÁVILA, a dieciséis de abril de dos mil siete.

El/La Secretario/a, *Ilegible*.

Número 2.332/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 183/2007 a instancia de BALTASAR MONTEAGUDO PERALTA, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"URBANA.- Una casa, en el casco de Velayos (Ávila) en la calle Ramón y Cajal, número seis. De extensión superficial el suelo o solar doscientos noventa metros cuadrados. La casa mide una superficie de setenta metros cuadrados y el desván otros setenta metros cuadrados. Además tiene otra edificación auxiliar de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, y una garaje de treinta metros cuadrados. La superficie no ocupada por las edificaciones, es decir de treinta y cuatro metros cuadrados lo ocupan pasillos interiores y corral."

Referencia catastral: 3226702 UL6232N 0001 OI

Inscripción Tomo 1.015, Libro 16 de Velayos, Folio 231, Finca 1.186, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Ávila."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de Don Eladio Monteagudo Pascual y Doña

Manuela Arroyo García para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dieciséis de abril de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.313/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA ROCÍO ESGUEVA PÉREZ, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 122/2007 a instancia de CIPRIANO LAMBAS GARCÍA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

CASA situada en la Calle Arévalo número 4, del pueblo de Sinlabajos (Ávila), aunque en certificación catastral descriptiva y gráfica, consta Cr Arévalo número 8 (siendo su uso suelo sin edificar). Se compone de portal, sala, cocina, alcobas, corral y pajar.

Linda: por la derecha entrando y espalda, con casa y corral de Flumencia Senovilla; al Sur, con Calle Arévalo; al Este, con Florencio Senovilla; y Oeste, con Paula Jiménez (según instancia presentada en el Registro que luego se dirá). Según certificación registral, por la derecha entrando y espalda, con casa y corral de Flumencio Senovilla, por la izquierda, con casa de Paula Jiménez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a 17 de abril de 2007.

El/La Secretario/a, *Ilegible*.